



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 178-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de enero de 2023, las 12h20.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 16 de enero de 2023 a las 12h26, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa 178-2022-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 19 de enero de 2023 a las 16h55, los recurrentes señores Mario Vladimir Puruncajas Cisneros y Fernando Vaca Nieto, ingresaron por la Secretaría General de esta institución un escrito con el cual interpusieron recurso de apelación.³
3. Mediante auto de 20 de enero de 2023 a las 13h56, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 24-23-01-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 23 de enero de 2023 a las 14h42.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y

¹ Fs. 467 a 470

² Fs. 474

³ Fs. 487 a 502

⁴ Fs. 505

⁵ Fs. 601 a 603



DISPONGO:

PRIMERO: Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza que corresponda, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A los recurrentes señores Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, Fernando Vaca Nieto, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: aguinaga.carlos@gmail.com, ade.pichincha@gmail.com, abogadajennytapiamartinez@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 062.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- c) A la señora Pamela Alejandra Hidalgo Vallejo, y a su patrocinador en el correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.

CUARTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.-) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 26 de enero de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
FO